

150066

Juan


**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE
PESQUERA HERBERT RODOLFO KOBUS AMPUERO
EIRL Y DOÑA MARY JANETTE AMPUERO VERA.**

R. EX. N°

549

VALPARAISO, **13 MAR 2020**

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por Pesquera Herbert Rodolfo Kobus Ampuero EIRL y doña Mary Janette Ampuero Vera; Contrato de reemplazo total de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito ante el Notario Público Suplente y Conservador de la comuna de Coquimbo, don Eduardo Quintanilla Rojas; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "EL TSUNAMI", matrícula N° 3161, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, RPA N° 964102 y la inscripción de la embarcación "OMA GINA", matrícula 2788, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, RPA N° 958214; el Informe Técnico N° 3600, de fecha 09 de marzo de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de febrero de 2020, don Herbert Rodolfo Kobus Ampuero, cédula de identidad N° 13.966.600-3, en representación de Pesquera Herbert Rodolfo Kobus Ampuero EIRL, cédula de identidad N° 76.191.057-4, como reemplazado y doña Mary Janette Ampuero Vera, cédula de identidad N° 8.033.286-6, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 964102, correspondiente a la embarcación "EL TSUNAMI", matrícula N° 3161, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo y de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 958214, correspondiente a la embarcación "OMA GINA", matrícula N° 2788, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, en la categoría de armador artesanal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, la reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 201221 en la categoría de pescador artesanal, inscrita con fecha 03 de noviembre de 2013, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3. Que, la reemplazante se encuentra exceptuada de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es madre del representante legal de la Pesquera Herbert Rodolfo Kobus Ampuero EIRL, quien actúa como el reemplazado, lo que se acredita con el Certificado de Nacimiento folio: 500299621599, de fecha 25 de febrero de 2020, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1537506, de fecha 26 de noviembre de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Coquimbo, consta que la embarcación menor denominada "EL TSUNAMI", matrícula N° 3161, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1572802, de la Autoridad Marítima de Coquimbo, de fecha 06 de febrero de 2020, el cual señala que la embarcación "EL TSUNAMI" se encuentra vigente y operativa hasta el día 06 de febrero de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, de la copia del anexo al certificado de matrícula, de fecha 26 de noviembre de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Coquimbo, se indica que la embarcación "EL TSUNAMI" no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

5.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1537508, de fecha 26 de noviembre de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Coquimbo, consta que la embarcación menor denominada "OMA GINA", matrícula N° 2788, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1572803, de la Autoridad Marítima de Coquimbo, de fecha 06 de febrero de 2020, el cual señala que la embarcación "OMA GINA" se encuentra vigente y operativa hasta el día 06 de febrero de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, de la copia del anexo al certificado de matrícula, de fecha 26 de noviembre de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Coquimbo, se indica que la embarcación "OMA GINA" no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 25 de febrero de 2020, por don Herbert Rodolfo Kobus Ampuero, cédula de identidad N° 13.966.600-3, en representación de Pesquera Herbert Rodolfo Kobus Ampuero EIRL, cédula de identidad N° 76.191.057-4 como reemplazado y doña Mary Janette Ampuero Vera, cédula de identidad N° 8.033.286-6, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 964102, correspondiente a la embarcación "EL TSUNAMI", matrícula N° 3161, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo y de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 958214, correspondiente a la embarcación "OMA GINA", matrícula N° 2788, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, en la categoría de armador artesanal.



100



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


DMD/rqs

Distribución:
- Horbert Rodolfo Kobus Ampuero
- Mary Janette Ampuero Vera
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Coquimbo
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.
